



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 6713 /
SALUD

VALLENAR, 21 NOV 2012

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios **Dra. Daniela Lazcano Zamora**, para la realización de Prótesis Dentales a beneficiarios de Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Según Decreto Exento N° 2767 de fecha 10 de Mayo de 2012, que aprueba Resolución Exenta N°555 del 12 de Abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama.
- La personería del Alcalde en representación de I. Municipalidad de Vallenar, según Decreto Exento N°6278 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Dra. Daniela Lazcano Zamora**.

PRIMERO : En el marco de la reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "**Programa GES Odontológico del Adulto**".

Es por esta razón que durante el presente año la Dirección de Salud Municipal desarrollará el Programa de Atención Odontológica en Adultos GES, Salud Oral integral Adultos de 60 años.

Según resolución de Acta de Adjudicación N° 5350-77-LE12, de fecha 24 de Agosto de 2012, se procedió a Adjudicar al profesional Odontólogo **Daniela Lazcano Zamora**.

SEGUNDO : Dicho Programa contempla para la Comuna de Vallenar, realizar **65 Prótesis** a pacientes de 60 años de alta clínica en los Centros de Salud de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Vallenar y con indicación de tratamiento protésico, pudiendo ser estas prótesis totales superior o/e inferior de acrílico o prótesis parciales superiores y/o inferior de acrílico, según el caso clínico lo precise.

TERCERO : Para el cumplimiento del punto anterior la **I. Municipalidad de Vallenar**, contrata los servicios profesionales de la **Dra. Daniela Lazcano Zamora**, quien deberá dar cumplimiento a **65 Prótesis** dentales en forma satisfactoria cumpliendo con los requerimientos del programa.

CUARTO : Por su parte, **DRA. DANIELA LAZCANO**, se obliga a entregar una prestación eficiente y satisfactoria de acuerdo a las necesidades del beneficiario, deberá revisar el alta clínica otorgada en los centros de Salud, realizar la confección de la prótesis dental, debiendo existir a lo menos tres controles posteriores a la inserción de la misma. El trabajo deberá estar garantizado por un año.

Las altas administrativas (inasistencias reiteradas, abandonos) deberán ser registradas en dicha ficha diseñada específicamente para el Programa.

El lugar de la prestación se efectuará en consulta odontológica de **DRA. LAZCANO**, ubicado en calle Serrano N° 1150 en la ciudad de Vallenar, a donde concurrirán los usuarios de todos los Centros de



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

SEXTO : LAZCANO ZAMORA, se compromete a enviar todos los meses los planillas rutificadas y registro REM , implementadas para el recuento de información y emitirá una boleta o factura mensual, adjuntando un listado de pacientes con alta integral, dichos documentos deben ser presentados en la **I. Municipalidad de Vallenar – Dirección de Salud Municipal**, ubicada en Edificio Municipal Nicolás Naranjo S/N Ciudad de Vallenar, en el momento que se solicite el pago de la prestación.

En caso de no haber reparos, se pagará el valor de las prestaciones realizadas, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al que se hizo entrega de la boleta o factura.

SEPTIMO : El presente contrato entra en vigencia a partir del día 24 de Agosto del 2012 y no podrá sobrepasar el día 31 de Diciembre de 2012.

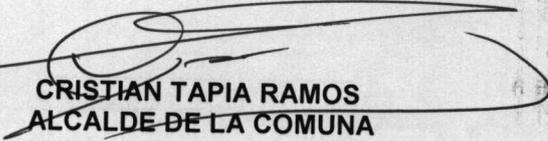
OCTAVO: La jurisdicción a la que se someten las partes en el caso de litigio, será la ciudad de Vallenar.

1. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
2. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Persona

NFR/CTR/CDH/DRA. MPES/jmc